



ACUERDO DE CONCEJO N° 374 -2023-CMPT-SO.

POR CUANTO:

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

En Sesión Ordinaria N° 24-2023-CMPT-SO, realizada el día viernes 29 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate el pedido oral del regidor Ramiro Elio Duran Carrasco, quien solicita facilitar el apoyo al deportista Ismael Sebastian Escalante Velásquez, campeón en la etapa nacional y clasificado a la etapa de sudamericana escolar 2023 en la disciplina de natación, para utilizar un carril de entrenamiento de la piscina municipal a partir del mes de enero a febrero en el horario de 11:00 am a 1:00 pm y del mes de marzo a diciembre en el horario de 3:30 pm a 5:00 pm, de la ciudad de Puerto Maldonado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° establece que son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante pedido oral el regidor Ramiro Elio Duran Carrasco, solicita facilitar el apoyo al deportista Ismael Sebastian Escalante Velásquez, campeón en la etapa nacional y clasificado a la etapa de sudamericana escolar 2023 en la disciplina de natación, para utilizar un carril de entrenamiento de la piscina municipal a partir del mes de enero a febrero en el horario de 11:00 am a 1:00 pm y del mes de marzo a diciembre en el horario de 3:30 pm a 5:00 pm, de la ciudad de Puerto Maldonado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 23-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: Ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **FACILITAR**, el apoyo al deportista Ismael Sebastian Escalante Velásquez, campeón en la etapa nacional y clasificado a la etapa de sudamericana escolar 2023





ACUERDO DE CONCEJO N° 377 -2023-CMPT-S0.

en la disciplina de natación, para utilizar un carril de entrenamiento de la piscina municipal a partir del mes de enero a febrero en el horario de 11:00 am a 1:00 pm y del mes de marzo a diciembre en el horario de 3:30 pm a 5:00 pm, de la ciudad de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Consejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS



LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios



Abog. Jasmie Angelica Alvarez Rios
SECRETARÍA GENERAL